

**“PROTOCOLO INTEGRAL DE RIESGOS BIOLÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ANTE LA PANDEMIA COVID-19”**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO**

**COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

**“PROTOCOLO INTEGRAL DE RIESGOS BIOLÓGICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ANTE PANDEMIA COVID-19”**

**ELABORADO POR:**

**COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

**DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO**

**PARTICIPANTES**:

**REPRESENTANTES SINDICALES**:

**MARGARITA LISSETTE ARÉVALO MARTÍNEZ Y MISAEL ITALMIR GÓMEZ**

**REPRESENTANTES DE LOS EMPELADOS MUNICIPALES:**

**SR. MANUEL DE JESUS MONTANO FERNANDEZ**

**SRA. MARIA LUISA OROZCO ROSA**

**SR. MAURICIO RAMOS LOPEZ**

**LICDA. NURIA MÓNICO DE RAUDA**

**SR. ERICK OSWALDO SIBRIÁN MENA**

**REPRESENTANTES MUNICIPALES:**

**SR. VICTOR MANUEL ORTIZ GUZMAN**

**LICDA. ANA MERCEDES ZELAYA DE BONILLA**

**SRA. RUTH NOHEMY ALFARO MORALES**

**SRA. ANA MERCEDES BONILLA**

**SR. VICENTE SÁNCHEZ**

**SR. GEOVANNI DE JESUS CORTÉZ RIVERA**

**LICDO. EDWIN SANTANA VASQUEZ RODRIGUEZ**

**LICDO. HEMERSON D NEIRO BOLAÑOS CONSTANZA**

**REPRESENTANTE DE RECURSOS HUMANOS:**

**SONIA MARIA ESQUIVEL FRANCO**

**REPRESENTANTE DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:**

**LIC. JOSUÉ ISAI ESCOBAR MENA**

**Introducción**

A partir de marzo de 2020, la humanidad se enfrenta a uno de los peores momentos de la historia por la inminente amenaza ocasionada por el COVID-19. Una enfermedad catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una de las más peligrosas, agresivas y contagiosas, lo cual pone en riesgo la sobrevivencia de la población, especialmente a países como El Salvador, que nos encontramos en niveles bajos de desarrollo y donde los servicios de salud requieren ser fortalecidos.

El Municipio de Ciudad Delgado ocupa el 5º lugar a nivel del Departamento de San Salvador, donde hay mayor cantidad de personas que han resultado positivas al COVID-19, esto sin tomar en cuenta que una buena parte de la población no se ve reflejada en los datos estadísticos, porque carece del servicio de salud y decide quedarse en su casa.

**Justificación:**

A partir de la pandemia por COVID-19, es importante tomar medidas preventivas para salvaguardar la salud, la seguridad y la vida del personal municipal, por lo que a iniciativa del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, se crea el Protocolo integral de riesgos biológicos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, basada en los lineamentos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual además de proteger la salud del personal municipal, orienta la toma de decisiones de los funcionarios públicos.

**Marco normativo:**

Decreto Ejecutivo No 31, Diario Oficial No 121, Tomo No 427, 14 de junio de 2020. Para garantizar los derechos a la salud y a la vida de las personas en el proceso de reactivación gradual de la economía, y evitar los contagios durante la pandemia por COVID-19, aplicable en las zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador, vigente hasta el 20 de Agosto 2020. De conformidad con el Art. 6, al Ministerio de Salud emitir el documento de “Lineamientos generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado, los cuales servirán para la elaboración de los protocolos respectivos que correspondan a cada sector o actividad en particular. Por ende, le corresponde coordinar, dirigir y ejecutar las acciones para el cumplimiento de las disposiciones, estrategias, planes y acciones de este decreto.

Existe además un Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece la necesidad que tódo lugar de trabajo, debe contar con Comités de Salud y Seguridad Ocupacional, cuyo funcionamiento se basa en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos (LGPRLT) y quienes, en coordinación con el empleador, deben crear y actualizar Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

En todos los casos, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo, será activado y deberá incrementarse su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional, para efectos de prevenir el contagio y la propagación de la pandemia por COVID-19.

**Objetivo:** Garantizar la salud y seguridad de los trabajadores, mediante la implementación de medidas preventivas para evitar el contagio y la propagación del COVID – 19.

**Ámbito de aplicación del protocolo:** Será aplicado en las 46 dependencias de la Municipalidad de Ciudad Delgado, favoreciendo a una población directa de 319 personas de las cuales 220 son hombres y 99 son mujeres**.**

**Caracterización del COVID-19**

La enfermedad denominada COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), es producida por el virus SARS-CoV-2 (coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo). Este virus fue identificado a fines de 2019, a partir de la presentación de varios casos de neumonía en la ciudad de Wuhan, en la provincia de Hubei, China. Los coronavirus son una familia de virus patógenos para animales y humanos, y en los humanos pueden causar desde infecciones leves como resfríos hasta patologías severas como las que se registraron en la epidemia por el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo.

Se cree que la transmisión es similar a la de la gripe, el virus (presente en las secreciones respiratorias), es transmitido en las gotitas que se eliminan al toser, estornudar o hablar y pueden infectar a otra persona al entrar en contacto con las mucosas. Las gotas que disemina el virus no se desplazan más allá de uno o dos metros en el aire, es por esto que la distancia social es tan importante. También se puede transmitir a través del contacto con las superficies que han sido contaminadas. Por ejemplo, si una persona toca una superficie contaminada con su mano y luego toca sus ojos, nariz o boca podría infectarse. Todavía existe cierta incertidumbre sobre las distintas formas de transmisión del virus. Si bien el virus se ha aislado en las heces, se cree que la transmisión fecal-oral no forma parte de las formas de contagio.

Los síntomas del COVID-19 son múltiples: Los habituales son fiebre, tos seca y cansancio. Los menos comunes son molestias y dolores, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato y el gusto, erupciones cutáneas, o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies. Los síntomas graves son: Dificultad para respirar o sensación de falta de aire, dolor o presión en el pecho, incapacidad para hablar y moverse.

**Grupo de personas con riesgo a contraer la enfermedad:**

Personas trabajadoras mayores de 60 años de edad, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo, tampoco deben hacerlo personas con enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunodepresivas, Lupus Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular homologada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

**Medidas a implementar por la Municipalidad de Delgado para contribuir en el bienestar y salud del personal:**

La Municipalidad de Ciudad Delgado deberá adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, orientadas a garantizar la salud y seguridad del trabajador, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

1. **Distanciamiento físico:**

Evaluar el riesgo de las interacciones entre trabajadores y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, asegurando el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros entre cada persona.

Para el ingreso y salida de las instalaciones Municipales será necesario hacer fila ordenada guardando la distancia reglamentaria, donde a la vez se realizará la toma de temperatura. Dicha medida aplica para personal municipal y contribuyentes.

Debe evitarse el saludo de contacto físico, tales como abrazos, besos en la mejía, saludo de mano o tocar partes del cuerpo.

En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se deben instalar barreras de protección tales como: Mamparas sanitarias, uso de mascarillas, lentes y/o caretas, entre otros.

En la medida de lo posible se debe evitar grandes concentraciones de trabajadores, por lo que se debe laborar con el mínimo de personal.

Señalizar las áreas de atención a usuarios, manteniendo el distanciamiento social de 2 a 3 metros de distancia entre ellos.

En las áreas de trabajo debe existir distanciamiento de dos metros entre los puestos de trabajo del personal administrativo, en caso que no lo hubiera, se debe modificar el espacio.

Evitar el préstamo de artículos personales de trabajo tales como: engrapadoras, perforadores, bolígrafos, líquidos correctores, entre otros insumos de uso personal.

Crear y evaluar sistemas de comunicaciones (teléfonos, redes sociales) que los empleados puedan usar para notificar si están enfermos para evitar contagios.

No se permitirá tomar alimentos en grupos mayores a cuatro personas, debiendo mantener el distanciamiento social, y en el caso que lo anterior no sea posible, se podrá tomar alimentos en las áreas de trabajo, cuidando no estropear los documentos y el equipo de trabajo asignado, así como al finalizar de tomar sus alimentos se deberá limpiar o desinfectar el espacio utilizado (dependiendo del espacio de las áreas de trabajo).

**b. Higiene, limpieza y desinfección.**

Para cumplir con este apartado, es de vital importancia que se provea de suficiente desinfectante para las manos, productos sanitarios, lejía, alcohol, amonio cuaternario, detergentes, entre otros.

Debe implementarse medidas de control de las condiciones sanitarias en el plantel Municipal, oficinas administrativas, bodegas, área de taller, baños sanitarios, caseta de control, área de transferencia de desechos sólidos y equipos recolectores.

Es importante la colocación de alfombras de desinfección para el calzado, en puntos estratégicos: Acceso a las entradas de espacios municipales, Bodega, oficinas, baños sanitarios y Taller.

 En la entrada principal de cada inmueble donde la Municipalidad preste servicios, debe haber un dispensador de alcohol, para que el personal y contribuyentes realicen la respectiva desinfección de manos antes del ingreso a las instalaciones. Además, debe haber dispensadores con alcohol gel en baños, estaciones de trabajo asegurando la recarga frecuente de los mismos. Se debe tener información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.

Debe implementarse el mecanismo de desinfectar vehículos por dentro y fuera diariamente, para lo cual el personal que realice esta labor debe contar con los insumos necesarios.

Es obligatorio que todo vehículo municipal debe porte su dispensador con alcohol gel.

Realizar procesos de desinfección de los equipos de transporte liviano y pesado con la fumigación de amonio cuaternario dos veces a diario durante las jornadas de trabajo.

Suministrar de alcohol o químicos para el funcionamiento de arco de desinfección, en área donde se encuentran los trabajadores que realizan labores de recolección e incentivarlos a hacer cambio de ropa al retirarse hacia sus hogares o cuando se desplacen hacia espacios públicos.

Antes del ingreso del personal debe realizarse actividades de desinfección con la fumigación de amonio cuaternario en los espacios municipales.

Las áreas de trabajo deben mantenerse higiénicas y es responsabilidad de cada trabajador limpiar dos veces al día las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados, haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes.

Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas ajenas y evite prestar equipo de trabajo de sus compañeros de labores.

Personal de limpieza debe desinfectar diariamente las áreas comunes: Baños, Fotocopiadoras/ Impresoras, mesas de trabajo, áreas de acceso, pasillos, archivadores, teléfonos, oasis, manecillas de las puertas de entrada, pasamanos, etc.

1. **c. Formación y comunicación**. Se debe promover capacitaciones continuas a todos los niveles del personal municipal sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección, y reforzar la sensibilización y necesidad del uso de equipos e insumos de protección personal (impartidos por Clínica Municipal y Protección Civil).
2. También se deben realizar capacitaciones sobre el uso correcto, mantenimiento y eliminación de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo.
3. **d. Uso de equipos de protección personal (EPP).**

La Municipalidad está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el equipo de protección personal adecuado, por lo que diariamente debe entregársele a cada trabajador una dotación de equipo de protección personal, guantes, gorros, mascarillas, alcohol gel, al personal operativo y administrativo de departamentos y unidades.

Asimismo, se debe colocar depósitos debidamente señalizados para la depuración diaria de los equipos de protección personal.

Los insumos necesario para garantizar el protocolo de bioseguridad son: Dotación diaria de mascarillas KN-95, mascarillas quirúrgicas (una diaria por empleado), caretas para áreas administrativas, barridos y CAM o para todo trabajador que tengan contacto con la población, lentes de protección trasparentes, caja de guantes quirúrgicos para el área administrativa, trajes de bioseguridad de personal de cementerios, guantes de cuero (CAM, servicios municipales, eléctricos, personal de mercado, barridos de calles y Protección Civil), botas (servicios municipales, eléctricos, personal de mercado, barridos de calles y Gestión de Riesgo). Dichos implementos deben ser solicitados a la unidad correspondiente el primer día hábil de cada semana y ser distribuidos al personal de manera inmediata, llevando un control de entrega.

A los Departamentos y Unidades, se les debe suministrar galones de alcohol gel, galones de jabón líquido, galones de amonio

Para el ingreso y permanencia en las instalaciones municipales, se deberá usar adecuada y obligatoriamente una mascarilla que cubra nariz y boca tanto en el área administrativa como en cualquier área. Por lo que la Municipalidad deberá proveer al personal de estos insumos.

Todo trabajador que sea encontrado sin su respectiva mascarilla será sancionado por el funcionario competente.

Transporte Interno no permitirá que nadie suba sin su respectiva mascarilla, ni tampoco se permitirá el consumo de alimentos o bebidas dentro de las unidades de la flota vehicular

**e. Implementación de modalidades de trabajo**

Queda suspendido el uso de marcadores biométricos por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, implementando un método de control que no implique el contacto de persona a persona ni uso de lapiceros.

La Municipalidad de Delgado, deberá organizar el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona, adoptando medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolle el empleador, tales como: La implementación del trabajo en casa, o remoto de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro de un mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores.

En la medida de lo posible se deberá evitar la circulación innecesaria dentro de las instalaciones, para lo cual se priorizará la Utilización de herramientas digitales para el desarrollo de reuniones de trabajo (reuniones virtuales) o entrega de documentos.

Se debe salvaguardar la seguridad de la persona no exponiéndola a realizar trabajo de campo, y en caso de ser requerido, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

**f. Medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19**

El personal debe fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar). Además, promover una cultura del lavado de manos.

**g. Detección de personas con síntomas de CODIV-19 y medidas a implementar:**

Si se identifica personas (empleados usuarios) con síntomas notorios de Tos y / o dificultades respiratorias o fiebre, se negará el acceso a las instalaciones municipales.

En caso de no ser detectado al ingreso y presenta síntomas dentro de las instalaciones municipales, se debe proceder a proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento (esta zona debe identificar previamente, señalizar y acondicionar para tal fin).

El personal de la Clínica Municipal, debe verificar la existencia de sintomatologías de enfermedades respiratorias. En caso de que se concluya que se trata de otra condición de salud, brindará la atención oportuna.

Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al teléfono 132 del Ministerio de Salud.

Inmediatamente se debe garantizar la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología, se debe abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en las áreas correspondientes.

El personal que hará labores de desinfección, debe usar siempre guantes, mascarillas y lentes transparentes protectores y batas adecuadas para los productos químicos que usará para limpiar y desinfectar.

No se debe mezclar blanqueador con cloro, con otros productos de limpieza y desinfección. Esto puede causar vapores que podrían ser peligrosos si los inspira.

Los trabajadores y trabajadoras que presenten síntomas de COVID 19, deben informar a su jefe inmediato y por ninguna razón deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, deben llamar al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a tomar.

Si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, debe informar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo, quien deberá informarlo al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde. Si el trabajador hace uso del transporte colectivo, debe implementar las medidas higiénicas como uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol gel.

Por ninguna razón se debe convocar a laborar a personal que se encuentra en etapa de reposo por alguna enfermedad asociada COVID-19.

Si se tiene conocimiento que personal que ha padecido problemas de índole respiratoria han sido convocados a labores, el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional deberá solicitar al jefe inmediato que dicho trabajador retorne a su vivienda. Esto con el fin de salvaguardar la salud del resto de personal.

**h. Medidas de protección si se presenta un caso en la comunidad:**

Se evitará en la medida de lo posible, exponerse innecesariamente en las comunidades, exceptuando aquellos casos que por su naturaleza es absolutamente necesario. Evitando en la medida de lo posible ingresar a las instalaciones municipales.

Se brindará al personal que trabaje en las comunidades charlas informativas, equipo de protección personal adecuado, productos de limpieza y desinfección personal que garanticen la salud del colaborador.

En caso de visitas comunitarias y se identifica alguna persona con síntomas de COVID-19, se les recomendara reportarse a la unidad de salud más cercana o al teléfono 132

**Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, 24 de julio de 2020**

